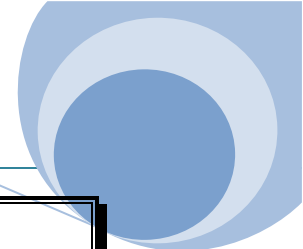


OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

**TEMARIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA OPOSICIONES 2019
ANDALUCÍA**

**TEMA 3: LA TUTORÍA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.
APOYO Y ORIENTACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE.
COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS. FUNCIONES DEL
TUTOR EN RELACIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE Y OTROS
PROFESIONALES. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
PROPUESTAS DE ACCIÓN TUTORIAL.**





ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.

1. LA TUTORÍA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

- 1.1. DEFINICIÓN DE TUTORÍA.
- 1.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

2. APOYO Y ORIENTACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE.

- 2.1. LA FIGURA DEL TUTOR.
- 2.2. FUNCIONES DEL TUTOR CON EL ALUMNO.

3. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

4. FUNCIONES DEL TUTOR EN RELACIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE Y OTROS PROFESIONALES.

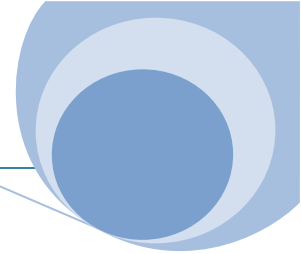
- 4.1. OTRAS FUNCIONES DEL TUTOR.
- 4.2. LA TUTORÍA MÁS ALLÁ DEL TUTOR.

5. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL. PROPUESTAS DE ACCIÓN TUTORIAL.

- 5.1. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
- 5.2. PROPUESTAS DE ACCIÓN TUTORIAL.
 - 5.2.1. ACTIVIDADES CON LOS ALUMNOS.
 - 5.2.2. ACTUACIONES DEL TUTOR CON LAS FAMILIAS.
 - 5.2.3. ACTIVIDADES CON LOS PROFESORES.

6. CONCLUSIÓN.

7. FUENTES.

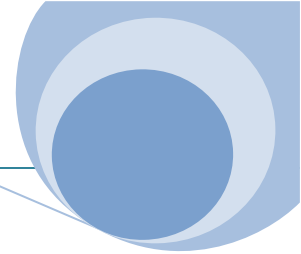


0. INTRODUCCIÓN.

Educación no es simplemente enseñar, sino algo más profundo. Educar es preparar para la vida. Esta preparación reclama una educación compleja donde la tutoría juega un papel esencial que para llevar a cabo la consecución de ese objetivo exige que todos los aspectos que demanda la educación integral del alumno, estén de antemano planificados. La tutoría hay que entenderla como labor esencial de la acción educativa y no como labor complementaria.

Por la fundamental importancia que tiene la calidad de la relación profesor-alumno, núcleo de la educación, para obtener buenos resultados escolares, y por el elevado efecto multiplicador que dicha relación comporta, las políticas dirigidas al profesorado constituyen el elemento más valioso y decisivo a la hora de lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y de formación.

Dentro de las funciones de los profesores nos encontramos con la tutoría de los alumnos para dirigir su aprendizaje, transmitirles valores y ayudarlos, en colaboración con los padres, a superar sus dificultades. Haremos, por tanto, una especial significación a la acción tutorial, que en momentos de gran renovación pedagógica la figura del profesor-tutor cobra verdadera relevancia, analizando en el presente tema la figura del tutor en la Educación Primaria, describiendo sus funciones y actuaciones con alumnos y familias, así como la relación del tutor con otros profesionales y su coordinación. Asimismo, analizaremos el Plan de Acción Tutorial, como documento referente en las propuestas de acción tutorial.



1. LA TUTORÍA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

1.1. DEFINICIÓN DE TUTORÍA.

Hay muchas y muy variadas definiciones sobre lo que es un tutor y, como prolongación del mismo, la tutoría académica; sin querer hacer una revisión de todas ellas, aludiremos a algunas definiciones que nos pueden ayudar a conocer algo mejor el concepto y función de la misma.

Lázaro y Asensi definen la tutoría como:

"Actividad inherente a la función del profesor, que se realiza de forma individual y colectivamente con los alumnos de un grupo de clase, con el fin de facilitar la integración personal en los procesos de aprendizaje".

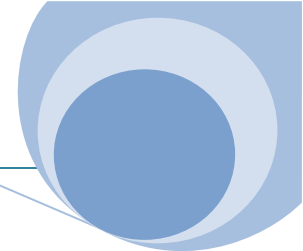
Moreau compara la tutoría con "(...) una pedagogía del acompañamiento que el profesor realiza durante un periodo de la vida del educando".

Álvarez y Bisquerra define la tutoría como una acción sistemática, específica, concretada en un tiempo y un espacio en la que el alumno recibe una especial atención, ya sea individual o grupalmente, considerándose como una acción personalizada.

1.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.



Esquemáticamente, podemos puntualizar que:



Con la Ley General de Educación de 1970 se comienza a hablar de la tutoría y la acción del tutor. Asimismo, la LODE (1985), en su art. 6, reconoce a los alumnos "el derecho a recibir la orientación escolar y profesional".

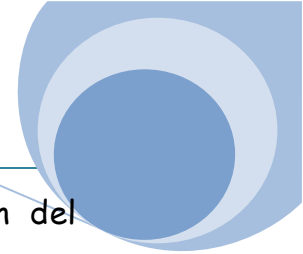
La LOE, en su Título III, dedicado al Profesorado, en su Capítulo I ("Funciones del profesorado"), artículo 91, se recogen, entre otras funciones del profesorado:

- *c) "La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias".
- *d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados".

Asimismo, en su art. 105 de medidas para el profesorado, se detalla que la Administración educativa favorecerá, entre otros aspectos, el reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.

Hay que hacer referencia al art. 141 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), que recoge:

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será designado por el director del centro de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.



2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. Se reconocerá económica y profesionalmente la función tutorial del profesorado, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

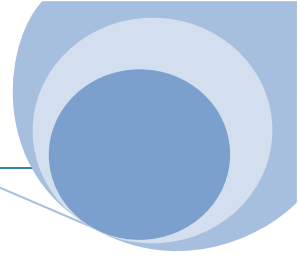
2. APOYO Y ORIENTACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE.

2.1. LA FIGURA DEL TUTOR.

En los centros donde el número de maestros sea superior al de unidades, la tutoría de cada grupo de Ed. Primaria recaerá, preferentemente, en quien tenga mayor horario semanal con dicho grupo, procurando que, de forma rotativa, todos puedan desempeñar esta función de tutoría. Al equipo directivo se le adjudicarán tutorías en último lugar. Igualmente, a los maestros itinerantes tampoco se les asignarán tutorías, a no ser estrictamente necesario.

Centrándonos en la figura tutorial, podemos señalar una serie de cualidades que debería tener el profesor-tutor, avaladas por varios autores:

- Estabilidad y madurez emocional.
- Saber escuchar. Es una de las cualidades que más se valoran.
- Ser comprensivo, tolerante, familiar pero sin dejar de mantener su autoridad.
- Tener interés por los alumnos.
- Ser sincero y, además, tener una actitud positiva hacia los alumnos.



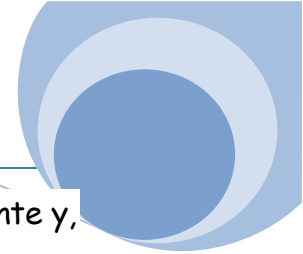
- Saber respetar la iniciativa de los alumnos.
- Empatía: capaz de establecer buenas relaciones e interacciones personales con los alumnos, padres y el resto del profesorado.
- Capacidad de comunicación y de liderazgo.

En el Art. 46 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Ed. Infantil y los Colegios de Ed. Primaria (ROC) se desarrollan las funciones tutoriales, destacando:

- Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos.
- Facilitar la integración de los alumnos y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna.
- Orientar y encauzar al alumnado.
- Encauzar los problemas e inquietudes del alumnado.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por otra parte, la tutoría:

- Ha de ser continua y dirigirse a todos los alumnos.
- Debe atender a las peculiaridades de cada individuo y, también, a las características del grupo que tutoriza.
- Se debe concretar por parte del equipo de tutores estas funciones en el Proyecto Curricular de Centro.



- Las funciones de la tutoría tienen que ser tomadas como un referente y, partiendo de ellas, priorizarlas y adecuarlas a las necesidades y contextos.

Podemos organizar las funciones en tres tipos:

- funciones con los alumnos,
- con los padres, que desarrollaremos en el apartado tres del tema,
- con el equipo docente y otros profesionales, que trataremos en el apartado cuatro del tema.

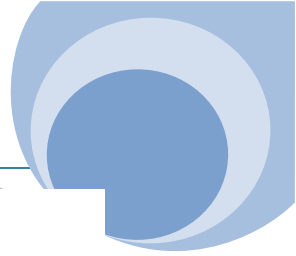
2.2. FUNCIONES DEL TUTOR CON EL ALUMNO.

Podríamos empezar este apartado señalando que hablar de las funciones del tutor es en gran parte hablar de las funciones del profesorado o, al menos, así lo entiende la LOE al señalar como funciones genéricas del profesorado, entre otras:

"La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo a su proceso educativo, en colaboración con las familias. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos en colaboración con los servicios o departamentos especializados".



Los tutores de un ciclo o nivel son los que deben concretar el Plan de Orientación y Acción Tutorial para el mencionado ciclo o nivel. Podríamos decir que el tutor tiene dos

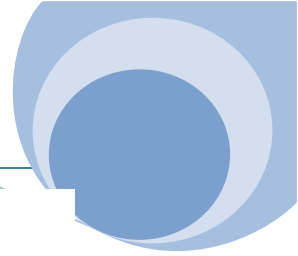


funciones principales que desarrollar:

- Por una parte, es el encargado de llevar a la práctica todos los objetivos, orientaciones organizativas y metodológicas que aparecen aprobadas en dicho Plan.
- Por otra, es el encargado de llevar a la práctica el derecho de los alumnos a recibir una orientación educativa y profesional a lo largo de su vida escolar.

El alumnado constituye el eje del trabajo docente del tutor. Cada persona tiene sus peculiaridades, es única e irrepetible. El profesorado que asume esta realidad planifica la acción educativa de forma personalizada. Así, podemos considerar como funciones del tutor en relación con los alumnos de forma individual, las siguientes:

- Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Conocer la situación de cada alumno en el grupo, en el centro y en su entorno.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas.
- Coordinar la información acerca de los alumnos que tienen los distintos profesores, los procesos de evaluación de los alumnos de su grupo, organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo y asesorar



sobre su promoción de un ciclo a otro.

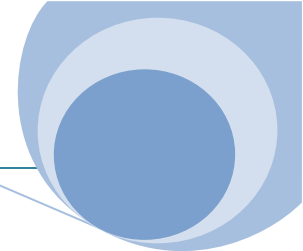
- Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo.
- Establecer todo el conjunto de medidas de atención a la diversidad en el alumnado, en colaboración con el equipo de profesores.
- Orientar al alumno en la organización del estudio y técnicas de trabajo individual.
- Contribuir al desarrollo de capacidades generales: aprender a pensar, aprender a aprender, mejora de la inteligencia, establecimiento y consolidación de capacidades metacognitivas, de autorregulación y autorreflexión.

Igualmente, y considerando al alumnado grupalmente:

- Encauzar las demandas e inquietudes del grupo y mediar ante el resto de profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Conocer la dinámica interna del grupo.
- Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas.
- Colaborar con el grupo en la planificación de actividades complementarias y extraescolares.

3. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Las familias forman parte, junto con otros colectivos de la comunidad educativa. Todos sus miembros coordinarán sus actuaciones de manera integrada al objeto de garantizar la calidad y la equidad, el respeto de los derechos de todos y la



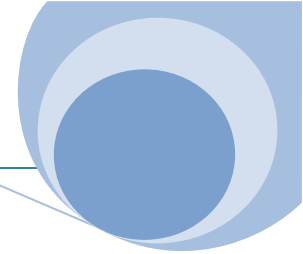
adecuada convivencia en los centros.

Según la LEA y el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el proyecto educativo impulsará la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y promoverá la participación de las familias y las relaciones con la sociedad. Asimismo, se concreta que el Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en la gestión del centro escolar.

La LEA considera, en su art. 31, que con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

Asimismo, la LEA, en su art. 32, establece que las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

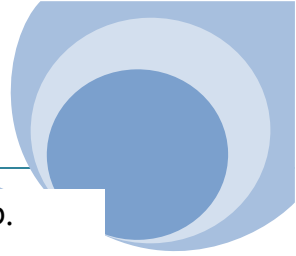


El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Centrándonos en la figura del tutor, podemos considerar como funciones básicas al respecto:



- Informar a los padres del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- Intercambiar información y negociar de manera conjunta estrategias para solucionar las situaciones que perjudican su desarrollo educativo.
- Mantener una comunicación fluida entre los alumnos y sus familias, coordinando la cooperación educativa entre las partes.
- Realizar cuantas reuniones grupales se consideren necesarias, ya sean las tradicionales de comienzo o final de curso o cuando las circunstancias así lo aconsejen (viaje de estudios, problemas de convivencia en general en el aula, etc.).



- Celebrar reuniones personalizadas con los padres a lo largo del curso.
- Realizar una función de "mediación" entre las familias y el centro, recibiendo y canalizando sugerencias, reclamaciones y otros aspectos generales.
- Coordinar grupos de discusión sobre temas formativos de interés para los padres con miras a la educación de sus hijos.

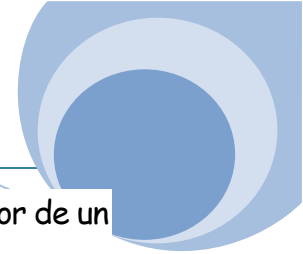
Se potenciará especialmente el intercambio de información por las vías de comunicación electrónica, utilizando como soporte las TIC.

4. FUNCIONES DEL TUTOR EN RELACIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE Y OTROS PROFESIONALES.

La tutoría no es una acción que se desarrolle de forma aislada, sino que debemos entenderla como una actuación educativa que debe realizarse de forma colectiva y coordinada, de manera que implique a los tutores, a todos los profesores y! al centro educativo en general. Por ello la tutoría debe estar sujeta a una adecuada planificación y organización. Desde esta perspectiva educativa, debemos aclarar cuáles pueden ser, las tareas del profesorado en general y del Equipo Directivo, es un cometido que todos los centros deben exponer en sus planes de orientación y de acción tutorial.

RESPECTO AL PROFESORADO.

El Ministerio de Educación, en el documento: "La orientación y tutoría" (1992), especifica:



"Todo profesor está implicado en la acción tutorial, haya sido o no designado tutor de un grupo de alumnos (...). La docencia tiene por objeto, en definitiva, el pleno desarrollo personal de los alumnos, un desarrollo que implica por parte de los profesores el ejercicio de la función tutorial (...)"

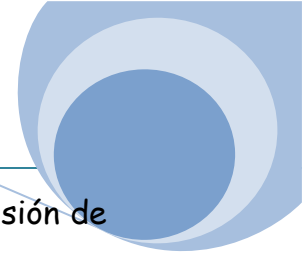
Por todo ello, podemos decir que, en un centro, todo profesor es en medida tutor y contribuye a la acción tutorial:

- Tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumno en su área.
- Atendiendo a las necesidades educativas específicas de cada alumno en su área.
- Atendiendo a la formación integral del alumno.
- Facilitando que todos los alumnos estén integrados en el grupo.
- Coordinándose con el tutor y aportándole información y apoyo.
- Favoreciendo la autoestima de sus alumnos.

A su vez, el claustro de profesores debe ser el órgano encargado de las funciones referentes a la orientación y tutoría de los alumnos. Es más, la propia LOE, en su art. 129, recoge que una de las competencias del claustro de profesores será la de fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

En cada uno de los grupos de alumnos inciden varios profesores. Es función del profesor tutor la coordinación del equipo docente. Las competencias de dicho equipo son:

- Llevar a cabo la evaluación, seguimiento y mejora del



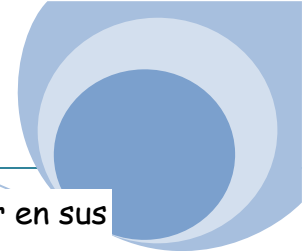
aprendizaje de los alumnos, así como la adopción de la decisión de promoción de los alumnos de un ciclo a otro.

- Establecer los criterios para conseguir un adecuado clima de convivencia y un tratamiento educativo coordinado entre los profesores que imparten enseñanzas al mismo grupo.
- Coordinar adecuadamente las programaciones en su grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante las necesidades especiales y de apoyo.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos.

El equipo educativo mantendrá las reuniones previstas en el calendario elaborado por la jefatura de estudios (al menos dos veces en el trimestre).

Entre las actividades a desarrollar por el equipo educativo, podemos destacar las siguientes:

- Concertar con el equipo educativo un plan de acción tutorial para todo el curso.
- Transmitir a los profesores todas aquellas informaciones sobre el alumnado que les puedan ser útiles para el desarrollo de sus tareas docentes.
- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación.
- Levantar actas de las sesiones en las que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas.



También haremos referencia a los equipos docentes, que deben introducir en sus programaciones didácticas los elementos referidos a contenidos, metodología y criterios de evaluación que mejor van a contribuir, en el marco del Plan de Acción Tutorial, al desarrollo personal del alumno. En este sentido, los contenidos referidos a procedimientos y, sobre todo, a actitudes, valores y normas, a capacidades de equilibrio personal, interrelación e integración y actuación social, así como los relacionados con los temas transversales, tendrán una especial relevancia.

RESPECTO AL EQUIPO DIRECTIVO

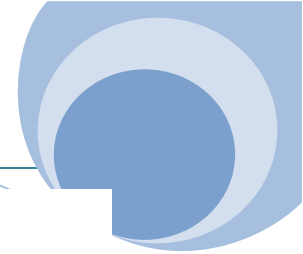
Los planes de acción tutorial deben estar incluidos en la concreción del currículo y ser animados y facilitados por el equipo de dirección. En cualquier centro, el equipo directivo ha de asumir la responsabilidad de generar las condiciones que favorezcan, en el marco del Proyecto Educativo, el desarrollo de la acción tutorial.

El equipo directivo en su conjunto propondrá procedimientos de evaluación de las distintas actividades de la concreción curricular en el centro y, por lo tanto, del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).

Será competencia del director, a propuesta del jefe de estudios, la designación de los tutores entre los profesores que imparten docencia al grupo. A su vez, el jefe de estudios será el encargado de coordinar el trabajo de los tutores.

Algunas funciones esenciales en el trabajo del jefe de estudios en relación con la acción tutorial serán las siguientes:

- Establecimiento de criterios para proponer las tutorías de grupo a los



correspondientes profesores.

- Coordinación de tutores de un mismo ciclo o nivel.
- Establecimiento de criterios y propuestas de actuación en los diferentes ámbitos del desarrollo de la acción tutorial.
- Facilitar a los tutores las herramientas idóneas para garantizar su comunicación con las familias y la coordinación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

RESPECTO A OTROS ORGANISMOS O INSTITUCIONES.

El tutor/a deberá estar en contacto con los equipos de orientación educativa de su zona, con el fin de recabar toda la información necesaria para planificar la respuesta educativa más adecuada a las características de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo o en situación de desventaja social o educativa para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

Los equipos de orientación educativa apoyarán la labor de los tutores con el Plan de acción y en colaboración con el coordinador del ciclo, bajo la dirección del jefe de estudios. Este convocará, al menos, tres reuniones de tutores durante el curso y cuantas otras sean necesarias para realizar adecuadamente esta función.

Igualmente el tutor debería pedir colaboración, asesoramiento y material curricular al Centro de Profesores y Recursos de la zona para la elaboración de los distintos documentos a que hubiera lugar. Asimismo, el tutor puede y debe contar en todo momento con el asesoramiento pedagógico y profesional del Servicio de Inspección Educativa.

También es significativo colaborar con la AMPA del centro en la consecución de



objetivos y en la realización de actividades como mejora del proceso educativo de nuestros alumnos/as. Para llevar a cabo estas actividades utilizaremos todos los medios y recursos materiales y humanos que estén a nuestro alcance.

5. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL. PROPUESTAS DE ACCIÓN TUTORIAL.

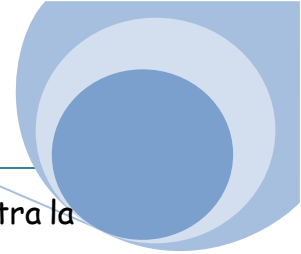
5.1. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Se trata del marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se deberán incluir las líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo y con las familias, así como con el equipo educativo correspondiente.



Conforme a lo establecido en el art. 121 de la L.O.E., el Proyecto Educativo del Centro recogerá, entre otros contenidos, la acción tutorial. Igualmente es recogido como elemento indispensable de dicho documento, según la normativa educativa en Andalucía.

En el Proyecto Curricular de Centro se deben de incluir "Los principios que debe asumir la orientación y tutoría".



Entre las competencias claustrales, según el art. 129 de la L.O.E., se encuentra la de "Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos".

* El equipo técnico de coordinación pedagógica elaborará la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial.

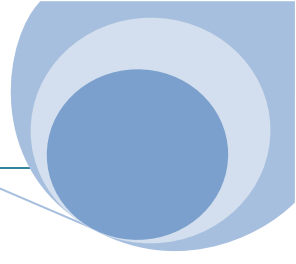
En dicho Plan deben constar:

1º) Los objetivos que el Plan pretende.

- Tender a favorecer la integración y participación de los alumnos/as en la vida del Centro, y a realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje.
- Concretar medidas que permitan mantener una comunicación fluida con las familias.
- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones.

2º) Las actuaciones que se van a llevar a cabo, entre las que destacan:

- Actuaciones para favorecer el ser persona.
- Actuaciones para favorecer la integración de los alumnos en la vida del centro.
- Actuaciones para facilitar el desarrollo de estrategias de aprendizaje.



- Medidas para mantener una comunicación con las familias.
- Procedimientos de coordinación con el equipo educativo.

3º) Las estrategias y técnicas para la evaluación del Plan.

El proceso de aplicación de dicho proyecto debe reunir una serie de características:

- Ser continuo y ofertarse al alumno a lo largo de los distintos niveles.
- Implicar de manera coordinada a las distintas personas e instituciones que intervienen en la educación: profesores, escuela, familia, medio social.
- Atender a las peculiaridades características de cada alumno.
- Capacitar a los individuos para su propia autoorientación.

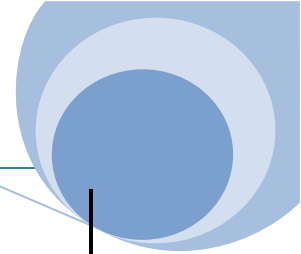
5.2. PROPUESTAS DE ACCIÓN TUTORIAL.

5.2.1. ACTIVIDADES CON LOS ALUMNOS.

- El establecimiento de una buena relación con el alumno y con el grupo de alumnos exige del tutor:

* Conocer los rasgos psico-evolutivos característicos de los grupos de edad con los que va a trabajar.

* Identificar los aspectos básicos del contexto socio-familiar y cultural de los



alumnos.

- * Reconocer la red de relaciones que existe en su grupo.
- * Conocer los principios y técnicas específicas de dinámica de grupos.

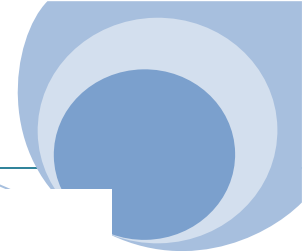
- La convivencia con el grupo de alumnos para mejorar la dinámica de relaciones debe tener en cuenta algunas líneas de actuación:

- * Establecer normas claras de funcionamiento de la clase.
- * Crear un clima de confianza explicando el porqué de las cosas.
- * Favorecer conductas de compañerismo.
- * Organizar actividades complementarias.
- * Favorecer actividades cooperativas.
- * Inculcar hábitos de trabajo adecuados: de limpieza e higiene, de comunicación, de relación, de autonomía personal, de organización y trabajo.

5.2.2. ACTUACIONES DEL TUTOR CON LAS FAMILIAS.

Una traducción operativa de las funciones tutoriales respecto a las familias a la práctica educativa diaria nos puede conducir al siguiente compendio de actuaciones que debería realizar un tutor de Primaria con los padres de sus alumnos:

- Informar por escrito periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso y cuando se den las circunstancias que así lo aconsejen, especialmente en situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso

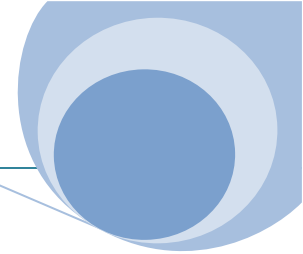


educativo.

- Preparar visitas a empresas, servicios, lugares de ocio, etc., con la colaboración de los padres.
- Mantener entrevistas individuales con los padres, cuando ellos las soliciten o el tutor las considere necesarias. Cada centro establecerá una hora complementaria semanal para la atención a los padres, madres o tutores legales del alumnado.
- Coordinar grupos de discusión sobre temas formativos de interés para los padres con miras a la educación de sus hijos.
- Mantener reuniones informativas con los padres de los alumnos de su grupo.

Durante el curso se celebrarán, al menos, tres reuniones con el conjunto de los padres, madres y tutores legales del grupo y dos entrevistas individuales con cada uno de ellos. En la primera reunión, a la que asistirán los maestros especialistas, se expondrán a las familias los siguientes aspectos:

- Presentación del curso.
- Configuración del grupo. Profesorado.
- Programa global del trabajo del curso.
- Horario de atención a padres.
- Explicación del sistema educativo.
- Criterios de promoción.
- Evaluaciones.
- Absentismo escolar.
- Normas de convivencia.



- Consejos para ayudar a sus hijos en los estudios.
- Programa de actividades complementarias y extraescolares.

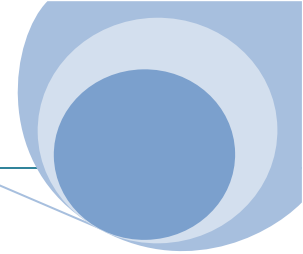
Los tutores llevarán un registro de las reuniones y entrevistas mantenidas con los padres en el que se hará constar la fecha, el convocante, los asistentes y un breve resumen de lo tratado en la misma. Asimismo, llevarán un control diario de las faltas de asistencia del alumnado, comunicando a las familias afectadas dichas faltas, y entregarán al Jefe de Estudios el listado mensual del control de asistencia de sus alumnos, especificando las actuaciones realizadas.

5.2.3. ACTIVIDADES CON LOS PROFESORES.

- * Consensuar con el equipo educativo un plan de Acción Tutorial.
- * Mediar en posibles situaciones de conflicto entre alumnos y profesores.
- * Transmitir a los profesores informaciones sobre los alumnos.
- * Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación.

El desarrollo de todas las actividades mencionadas anteriormente de acción tutorial requiere el empleo de una serie de técnicas, entre las cuales destacamos las siguientes:

- la entrevista,
- el cuestionario,
- la observación sistemática,



- el sociograma...

6. CONCLUSIÓN A.

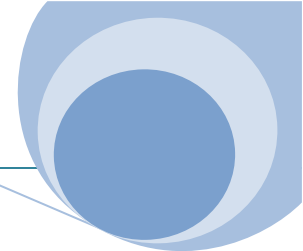
Partiendo de que educar es preparar para la vida hemos visto la tutoría en la Educación Primaria, el apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje que ofrece el tutor, la relación con las familias como elemento indispensable en el proceso de aprendizaje y las funciones del tutor en relación con el equipo docente y otros profesionales.

Destacamos también el Plan de Acción Tutorial como herramienta principal del tutor y, por último, las propuestas de acción tutorial.

Debemos mencionar, por último, la importancia que tiene el tutor sobre el alumno a lo largo de la Educación Primaria, ya que éste le da una orientación escolar y un asesoramiento profesional muy importante para su formación.

6. CONCLUSIÓN B.

Hemos podido comprobar en el desarrollo del presente tema, que son múltiples las funciones que corresponden a un tutor, y es que tutor es sinónimo de guía, de preparador, de orientador, etc. Sin embargo, para desarrollar tales funciones con éxito, se hace preciso que se cuenten con una serie de cualidades personales, algunas de ellas innatas y otras adquiridas, a través de la experiencia, como son: la comprensión, la sensibilidad, la responsabilidad y, sobre todo, la empatía, es decir, la capacidad para ser capaz de ponerse del lado de la otra persona, es decir, de sentir lo que siente.



¿Pero cuál es la finalidad última de la tutoría? Ignacio Pozo Municio, en su libro *Aprendices y maestros*, afirma que todo guía ha de cumplir una serie de "mandamientos" para alcanzar tales finalidades que bien podrían ser concretados en dos:

- 1) Reflexionar sobre las dificultades a que se enfrentan los aprendices y buscar modos de ayudarles a superarlas.
- 2) Transferir progresivamente a los aprendices el control de su aprendizaje sabiendo que la meta última de todo tutor es volverse innecesario.

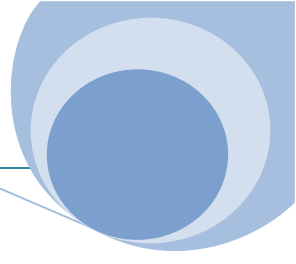
Con dicha reflexión podemos dar por concluido el tema.

7. FUENTES.

BIBLIOGRÁFICAS.

- ÁLVAREZ M. y BISQUERRA, R.; *Manual de Orientación y Tutoría*. Praxis, Barcelona, 1996.
- GIL, R.: *Manual para tutorías y Departamento de Orientación*. Escuela Española, Madrid, 1997.

LEGISLATIVAS.



- Constitución Española de 27 de diciembre de 1.978.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (BOE 20-02-96), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Ed. Infantil y los Colegios de Ed. Primaria.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-06).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación De Andalucía.
- Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PÁGINAS WEBS.

- <http://www.mec.es/educa/>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/>
- <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/>